



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, fracción VIII, 34 fracción XXVIII capítulos 1, 2 y 3 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Subsidio para Avituallamiento de embarcaciones mayores del estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2025.

CONVOCA

AL SECTOR PESQUERO DE ALTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA OBTENCIÓN DEL SUBSIDIO DE AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

BASES

La población objetivo: dirigido a aquellas embarcaciones mayores que cuenten con los permisos correspondientes para pesca comercial y se encuentren empadronadas en el Registro Estatal de Pesca y Acuicultura del Estado (REPA).

REQUISITOS GENERALES	
PERSONAS FISICAS	
Solicitud única de subsidio dirigida al secretario de Desarrollo Agropecuario (ANEXO I) firmada.	<i>Puede solicitarla ante la ventanilla única de la dirección de Programas del INPESCA, o descargarla de la siguiente liga https://inpesca.campeche.gob.mx/</i>
Identificación oficial vigente, (Credencial para Votar, Pasaporte)	(Credencial para Votar, Pasaporte, cartilla militar)
Cédula de Identificación Fiscal.	Con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Solicitud de Subsidio expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) en sentido positivo con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Solicitud de Subsidio.	Con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Solicitud de Subsidio expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
Comprobante que acredite su domicilio en el Estado de Campeche.	Con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Solicitud de Subsidio.
Copia del permiso de pesca comercial de pesca de altura vigente	expedido por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.
Último despacho vía la pesca (extraordinario o cabotaje) de la embarcación para la cual se solicita el subsidio,	correspondiente al último trimestre del año 2022, o de los años 2023, o 2024, expedido por la Secretaría de Marina.
Copia del convenio de asociación en participación del ingreso de la captura para el incremento a la producción pesquera vigente a la fecha de la Solicitud de Subsidio.	<i>SUSCRITO CON ALGUNA COOPERATIVA.</i>
<i>Caratula con los datos de la CLABE bancaria.</i>	<i>correspondiente a cuenta bancaria exclusiva e ilimitada, así como el nombre del banco y sucursal. con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Solicitud de Subsidio.</i>
PERSONAS MORAL	
Original de solicitud única de Subsidio dirigida al Secretario de Desarrollo Agropecuario (ANEXO I), firmada por el representante o apoderado legal.	<i>Puede solicitarla ante la ventanilla única de la dirección de Programas del INPESCA, o descargarla de la siguiente liga https://inpesca.campeche.gob.mx/</i>
Acta de asamblea o Poder según sea el caso, en donde conste la designación del representante legal, tipo de facultades o poder que le otorga la persona moral que representa, pudiendo ser poderes para actos de administración y/o de dominio y en su caso la vigencia del mismo; los documentos deberán estar, debidamente protocolizados ante fedatario público.	
Identificación oficial vigente, del representante o apoderado legal	(Credencial para Votar, Pasaporte, cartilla militar)
Cédula de Identificación Fiscal	Con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Solicitud de Subsidio expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d)	<i>En sentido positivo con vigencia no mayor a 3 meses.</i>
Comprobante que acredite su domicilio en el Estado de Campeche.	Con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Solicitud de Subsidio.
Copia del permiso de pesca comercial de pesca de altura vigente	expedido por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.
Último despacho vía la pesca (extraordinario o cabotaje) de la embarcación para la cual se solicita el subsidio,	correspondiente al último trimestre del año 2022, o de los años 2023, o 2024, expedido por la Secretaría de Marina.
Copia del convenio de asociación en participación del ingreso de la captura para el incremento a la producción pesquera vigente a la fecha de la Solicitud de Subsidio.	<i>SUSCRITO CON ALGUNA COOPERATIVA.</i>
Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste las necesidades de avituallamiento que presenta la embarcación	

para la cual solicita el subsidio, señalando las cantidades y el costo de cada una de ellas.	
<i>Caratula con los datos de la CLABE bancaria.</i>	<i>correspondiente a cuenta bancaria exclusiva e ilimitada, así como el nombre del banco y sucursal. con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Solicitud de Subsidio.</i>

APERTURA Y CIERRE DE LA LA VENTANILLA ÚNICA DE LA UNIDAD RESPONSABLE

DEL 1 AL 15 DE Agosto 2025

UBICACIÓN Y HORARIO DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA UNIDAD RESPONSABLE

ubicada en la Calle 10 número 338, del barrio de San Román CP.24040 Campeche Camp, de lunes a viernes (días laborales), en horario: 08:30 horas a 14:30 horas;

Publicación de resultados de las personas beneficiadas se realizara en las siguientes direcciones electrónicas: de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario <http://www.sda.campeche.gob.mx> y en la página del Instituto <http://inpesca.campeche.gob.mx>

MONTO DE APOYO	Concepto del Subsidio	Unidad Administrativa	Periodo
Hasta \$200,000.00 (Son: Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)	I. Avituallamiento. II. Adquisición de Artes de Pesca. III. Reparación y/o afinación de motor principal (equipo, instrumento, materiales). IV. Reparación y/o sustitución de chumaceras (equipo, instrumento, materiales). V. Reparación y/o sustitución del forro del casco, incluye obra viva y obra muerta. (equipo, instrumento, materiales). VI. Reparación y mantenimiento en general de la arboladura y cubierta. (equipo, instrumento, materiales). VII. Timón, Tobera. VIII. Cuarto frio reparación y mantenimiento (equipo, instrumento, materiales). IX. Refacciones para todas las anteriores.	Dirección de Programas del INPESCA	Del 1 al 15 de agosto 2025.

CONDICIONES Y CORRESPONSABILIDAD.

El Beneficiario:

- I. Respetar los plazos y términos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Presentar y adjuntar a su solicitud, los requisitos establecidos en el punto 2.1.1 de las presentes reglas de Operación;
- III. Suscribir la carta compromiso (**ANEXO II**);
- IV. Suscribir del acta de entrega del recurso (**ANEXO III**);
- V. Entregar información verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del subsidio y;
- VI. Aquellas que deriven de las presentes Reglas de Operación.
- VII. No ocupar algún cargo de elección popular ni ser servidor público en funciones;
- VIII. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega de los apoyos, servicios o actividades del Programa, verificaciones, auditorias, inspecciones y solicitudes de información por parte de las autoridades competentes, así como la supervisión de parte de las instancias del Instituto y las que determinen las leyes en la materia; y
- IX. Cumplir con las obligaciones previstas en la presentes Reglas de Operación.

La Unidad Responsable:

- I. Respetará los plazos y términos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Emitir la convocatoria correspondiente;
- III. Evaluar y dictaminar como procedentes, los documentos que los solicitantes presenten, siempre y cuando, estas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Desechar la documentación que los solicitantes presenten, cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- V. Elaborar y suscribir los documentos que resulten necesarios para formalizar la entrega de los subsidios del presente programa;
- VI. Otorgar de manera imparcial los subsidios de las presentes reglas de operación, y;
- VII. Notificar a la Instancia Ejecutora las solicitudes dictaminadas como positivas.
- VIII. Remitir a la Instancia Ejecutora copia certificada los expedientes, en digital (documentación solicitada en el apartado 2.1.1 de requisitos) de los beneficiarios del programa,
- IX. Resguardar durante un periodo de 5 años toda aquella documentación que se origine con motivo de la operación del presente Programa.

La Instancia Ejecutora:

- I. Erogar los recursos a los beneficiarios cuyas solicitudes sean dictaminadas como positivas por el Comité de Evaluación
- II.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los que resulten beneficiarios, se sujetarán a los derechos y obligaciones siguientes:

Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir orientación por parte de la Unidad Responsable, respecto al programa y procedimientos para el acceso y trámite de los subsidios, a solicitud del beneficiario realizada por escrito;
- Elegir libremente el proveedor, para los conceptos de subsidio del presente programa;

Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el Capítulo 8 de las presentes Reglas de Operación.

3.3.2 Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación
- b) Aplicar a los fines autorizados los subsidios recibidos y conservar las facturas electrónicas en los términos de lo dispuesto por el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación y la demás legislación aplicable.
- c) Presentar ante la Unidad Responsable, copia del comprobante fiscal con el cual acredite el gasto financiero en el que destinó los recursos autorizados, acompañada de la evidencia fotográfica de la compra, misma que deberá de presentarse a más tardar el 15 de noviembre del 2025;
- d) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Unidad Responsable, fiscalizadora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;
- e) Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna.
- f) Cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- g) En su caso, devolver o reintegrar en un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de que su devolución le sea requerida por la Unidad Responsable, los depósitos bancarios derivados del Programa al FOFAECAM efectuados por error en la cuenta del beneficiario, así como los que no le correspondan o los que excedan el subsidio autorizado
- h) Emitir la factura correspondiente a favor del FOFAECAM,

EN EL SUPUESTO QUE EL BENEFICIARIO NO COMPRUEBE EN TIEMPO Y FORMA, CON DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA LA EJECUCIÓN DEL SUBSIDIO, SE PROCEDERÁ EN PRIMER TÉRMINO A SU INHABILITACIÓN EN EL PADRÓN DE LOS PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y POSTERIORMENTE SE LLEVARÁN A CABO LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES PARA LA RECUPERACIÓN DEL RECURSO ENTREGADO Y NO COMPROBADO, O EN SU CASO SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN A TRAVÉS DE UN REEMBOLSO POR PARTE DEL BENEFICIARIO.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- a) El que cumpla con la pertenencia a la población objetivo, los criterios, requisitos generales hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, y
- b) En caso de que todas las solicitudes de subsidio cumplan, se atenderán conforme a la fecha y en su caso, hora de ingreso de las mismas.
- c) Se dictaminan las Solicitudes de Subsidio con base las necesidades de avituallamiento que presente la embarcación adjunta a la solicitud, de conformidad con el inciso j) de los requisitos y se determinará como positiva o negativa.
- d) Los montos de subsidio autorizados serán determinados en función de la evaluación económica del documento antes citado.
- e) Una vez calificadas todas las solicitudes de subsidio y seleccionadas las elegibles, se priorizarán aquellas Unidades Económicas, que contraten a personas con discapacidad, adultos mayores y población indígena a fin de impulsar la inclusión laboral.

Lo actuado por el Comité de Evaluación durante el proceso de selección y evaluación, deberá hacerlo constar en el Acta de Trabajo que se levante para tales efectos, señalando aquellas solicitudes que fueron procedentes, así como las que fueron desechadas por no cumplir con los requisitos establecidos las reglas de operación y en las presente convocatoria.